

Modelo Anexo. Informe Final. Proceso Participativo sobre la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios

Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible

Línea	Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Fecha de modificación	Valoración de la aportación	Motivos No Considerac	Observaciones
<b>Línea 1</b>								
Proceso participativo sobre la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios	BORRADOR RESOLUCIÓN 18-03-2021 AUTORIZACIÓN PUNTOS LIMPIOS	Buenos días, en relación a la Resolución de 18/03/2021, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de orden por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, considero que sería importante introducir las siguientes modificaciones:  - en el anexo I se incluye relación de Residuos admisibles y no admisibles en los puntos limpios. En esta relación considero imprescindible que se incluyan entre los residuos admisibles a las radiografías y a los cartuchos de tóner y de tinta de impresora, ya que ambos residuos se encuentran entre las fracciones habituales existentes en los domicilios y para ellos no existe un canal regulado de recogida ni en farmacias o centros médicos, ni en las propias tiendas de venta de tóner.	Juan Carlos Sanchez	Portal de Participación	20210412	ACEPTADA		La orden ya contempla la recogida de toner como un RAEE
Proceso participativo sobre la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios	BORRADOR RESOLUCIÓN 18-03-2021 AUTORIZACIÓN PUNTOS LIMPIOS	A su vez, considero importante que se excluya de la relación mínima obligatoria de residuos admisibles, a los neumáticos fuera de uso, ya que por una parte es un residuo altamente improbable que proceda de un hábito domiciliario, y por otra parte, las propias entidades de gestión (SIGNUS, TNU, etc. o sus gestores asociados) están repercutiendo en las empresas gestoras de los puntos limpios los costes de todos los neumáticos que se recogen en sus instalaciones. Para que los SIG de NFU asuman el coste de la recogida y gestión de los neumáticos exigen que procedan de un particular, aporten factura reciente de compra de los neumáticos nuevos y limitan a 4 neumáticos al año por usuario. Estas condiciones raramente son cumplidas por ningún usuario, y cuando los neumáticos fuera de uso son abandonados en el medio natural y recogidos y transportados a los puntos limpios, los SIG o sus gestores repercuten los costes de gestión en los Ayuntamientos o las empresas que llevan los Puntos Limpios.	Juan Carlos Sanchez	Portal de Participación	20210412	NO ACEPTADA	INCORRECTA	No se pueden excluir los NFU de los Puntos Limpios ya que es un flujo que llega a estas instalaciones. En todo caso se establecerán las medidas apropiadas para que los costes de gestión de dichos residuos se lleven a cabo por los productores de acuerdo al Rd de NFU
Proceso participativo sobre la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios	BORRADOR RESOLUCIÓN 18-03-2021 AUTORIZACIÓN PUNTOS LIMPIOS	- Fitosanitarios: muchos Puntos Limpios poseen Puntos de Recogida SIGFITO para envases vacíos que procedan de pequeños agricultores no asociados a cooperativas, y que depositan los envases en estas instalaciones,	Juan Carlos Sanchez	Portal de Participación	20210412	NO ACEPTADA	INCORRECTA	No es un residuo doméstico y no se podrá gestionar en los Puntos Limpios.
Proceso participativo sobre la Orden por la que se regularán los procedimientos de autorización y comunicación, así como los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios	BORRADOR RESOLUCIÓN 18-03-2021 AUTORIZACIÓN PUNTOS LIMPIOS	Animales Domésticos Muertos: al estar entre las competencias de gestión de residuos domiciliarios de la Ley 22/2011, es una obligación municipal su recogida y gestión, ya que el enterramiento está prohibido, y tampoco pueden depositarse en los contenedores de orgánico. Por tanto, es importante que no se impida la posibilidad de que puedan recogerse en los puntos limpios, siempre en arcones congeladores y cuya gestión posterior será a través de gestores autorizados,	Juan Carlos Sanchez	Portal de Participación	20210412	NO ACEPTADA	INVIABILIDAD TÉCNICA	Los puntos limpios no están preparados para la recogida y gestión de este tipo de residuo que tiene otros canales de gestión.